

Convocatoria de Admisión para continuación de Estudios Universitarios Oficiales Parciales Españoles o Estudios Universitarios Extranjeros.

Grado de Odontología Curso 2025-2026

Plazo de presentación de solicitudes:

→ Del 16 de junio al 15 de julio de 2025

Oferta de plazas disponibles:

→ Grado de Odontología: 10 plazas para 2º curso

(Las plazas que se ofertan son conjuntamente para estudios españoles y extranjeros)

- A efectos de determinar el curso al que accede el estudiante, se considerará que le corresponde el curso superior a aquel en el que tenga *más del 50% de créditos de formación básica u obligatoria reconocidos*.
- Además, deberá cumplir con los requisitos previos, establecidos en el verificación de los estudios de grado de odontología de la UV, para matricularse en 2º curso.
- Según esto, se valorarán las condiciones reunidas por el/la solicitante, de acuerdo con los criterios de prelación.

Criterios de prelación

- 1. Solicitudes que vengan de la misma titulación
- 2. Solicitudes que vengan de la misma rama de conocimiento
- 3. Solicitudes que vengan de otras ramas de conocimiento
- 4. Aplicados los criterios anteriores, el criterio de ordenación será:
 - 4.1 Nota de acceso a la Universidad.
 - 4.2 Nota media de expediente.
 - 4.3 Número de créditos reconocidos

Requisitos Generales

- Obtener el reconocimiento de **más** de 30 créditos de 1º curso del Grado de Odontología, según el Plan de Estudios de la Universitat de València.
- No se admitirán solicitudes de estudiantes procedentes de otras Universidades con seis convocatorias agotadas en los estudios universitarios iniciados. Ni solicitudes que comporten la necesidad de cursar asignaturas sin docencia como consecuencia de la extinción del correspondiente plan de estudios.

Requisitos lingüísticos de acceso y admisión para estudiantes del Grado en Odontología:

Los estudiantes con nacionalidad de países no hispanohablantes que además procedan del sistema educativo de un país cuya lengua no sea el español, deberán acreditar un nivel B2 en dicho idioma.

Este nivel de idioma español deberá haber sido certificado por alguno de los organismos reconocidos por ACLES* y estar verificado y validado en la acreditación emitida por la UNED.

O el Certificat de Coneiximents de Valencià nivel B2 (Intermedi) de l'Universitat de València o de cualquier otra Universidad de la Comunitat Valenciana, o el Certificado Oficial Nivel B2 (o superior) de la Junta Qualificadora de la Generalitat Valenciana, o en su caso, prueba oral y escrita.

Documentación:

- ➔1. Solicitud de plaza y toda la documentación escaneada se presentará a través de **ENTREU_SEDE ELECTRÓNICA DE LA UV** <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/> desde la página web de la Universitat de València.
- ➔2. Copia del DNI o Pasaporte
- ➔3. [Solicitud de reconocimiento de asignaturas](#)
- ➔4. Certificación Académica personal en el que conste la nota media en base 10 y el número de convocatorias consumidas, así como la *nota de acceso a los estudios de Odontología en su facultad de origen*.
- ➔5. Copia del BOE del plan de estudios y de los Programas o guías docentes de las asignaturas superadas, selladas por el centro de origen, cuando dichas asignaturas no estén incluidas en las tablas de reconocimientos publicadas en la web de la Facultad (www.uv.es/mediodont). Si las asignaturas ya están incluidas en las tablas, no hace falta presentar esta documentación.
- ➔6. Para **estudios extranjeros**:
 - Resguardo de haber abonado las tasas correspondientes por estudio de su solicitud (en caso de **no ser admitidos**, dicho importe **no podrá ser reembolsado**).
 - Certificado de Equivalencia de notas medias expedido por el Ministerio <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>
- ➔7. Cualquier otro documento que la persona interesada considere necesario para dar soporte a la petición.
- ➔8. Los documentos expedidos en el extranjero, deberán ajustarse a los siguientes requisitos:
 - Ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
 - Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o en su caso mediante la Apostilla de la Haya. Este requisito no se exigirá a los miembros de la Unión Europea, o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
 - Deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Resolución:

- ➔ Una vez resueltas, se publicará la resolución provisional en la página web <http://www.uv.es/mediodont> dentro de Anuncios Oficiales de Secretaría

Nota:

- ➔ Las resoluciones de admisión, solo tendrán validez para el próximo curso 2025-2026, sin que en ningún caso pueda significar una reserva de plaza para los cursos siguientes.
- ➔ En el caso de ser admitidos, los estudiantes deberán abonar el 25% de los créditos reconocidos, para que puedan ser incorporados a su expediente.
- ➔ El estudiante admitido, **sólo podrá matricularse** de las asignaturas del curso al que haya sido admitido, así como las de cursos inferiores que tenga pendientes de superar, sin que en ningún caso pueda matricularse de asignaturas de cursos superiores.
- ➔ Ante cualquier problema a la hora de adjuntar la documentación, pueden enviar un correo a fac.medicina@uv.es

Contra esta convocatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, ante la Rectora de la Universitat de València.